

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ANO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 8 DE FEBRERO DE 1977

No. 18.271

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 5 de 27 de enero de 1977, por la cual se modifica el artículo 4o. del Decreto de Gabinete No. 71 de 13 de marzo de 1969.

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 2 de 27 de enero de 1977, por la cual se autoriza la contratación de un empréstito.

Resolución No. 3 de 27 de enero de 1977, por la cual se autoriza la contratación de un empréstito y se otorga la garantía de la Nación.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

MODIFICASE UN ARTICULO DE UN DECRETO DE GABINETE

LEY No. 5
(de 27 de enero de 1977)

Por la cual se modifica el artículo 4o. del Decreto de Gabinete No. 71 de 13 de marzo de 1969.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: El artículo 4o. del Decreto de Gabinete No. 71 de 13 de marzo de 1969, quedará así:

"Artículo 4o: El lote, objeto del traspaso de que se trata y las mejoras que se construyan en el mismo, no podrán ser gravados ni enajenados sin autorización previa y expresa del Organó Ejecutivo".

ARTICULO SEGUNDO: Esta Ley regirá a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de enero de mil novecientos setenta y siete.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

FERNANDO GONZALEZ
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
AQUILINO BOYD

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,
NESTO T. GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias, ai.,
ARNULFO ROBLES

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación y Política
Económica, ai.,
GUSTAVO GONZALEZ

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,
SERGIO PEREZ SAAVEDRA

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,
MIGUEL A. PICARD AMI

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdova (Vista Hermosa). Teléfono 61-7896 Apartado Postal 2-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Impresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses: En la República: B/.6.00
En el Exterior B/.8.00
Un año en la República: B/.10.00
En el Exterior: B/.12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Numero sueldo: B/.0.15. Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Elvira Alfaro 4-16.

DOLARES (B/.1,100,000.00), o su equivalente en moneda nacional, que serán destinados para pagar al mismo banco obligaciones que se mantienen pendientes por razón de unos pagarés girados a través del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, a consecuencia de varias operaciones de crédito.

ARTICULO SEGUNDO: Para este préstamo se estipulará un interés del dos por ciento (2o/o) sobre la tasa interbancaria de Londres (LIBOR). Los intereses serán pagados mensualmente y el capital mediante cinco (5) abonos consecutivos que habrán de hacerse efectivos los días 30 de junio de los años 1977, 1978, 1979, 1980 y 1981, por las sumas de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES (B/.250,000.00); CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES (B/.150,000.00); TRESCIENTOS MIL DOLARES (B/.300,000.00); TRESCIENTOS MIL DOLARES (B/.300,000.00) y CIENTO MIL DOLARES (B/.100,000.00), respectivamente.

ARTICULO TERCERO: El Ministro de Desarrollo Agropecuario queda autorizado para convenir las cláusulas, modalidades, términos y condiciones que a su juicio fueren necesario o convenientes incluir en el contrato aquí autorizado.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá a los 27 días del mes de enero de mil novecientos setenta y siete.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
AQUILINO BOYD

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,
NESTOR T. GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario
RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias, at.,
ARNULFO ROBLES

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,

RUBEN D. HERRERA

Comisionado de Legislación,

RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,

ROLANDO MURGAS T.

Comisionado de Legislación,

JOSE SOKOL

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de la Presidencia.

RESOLUCION DE GABINETE**AUTORIZASE LA CONTRATACION DE UN EMPRESTITO**

RESOLUCION NUMERO 2
(De 27 de enero de 1977)

Por la cual se autoriza la contratación de un empréstito.

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministro de Desarrollo Agropecuario para que, en nombre y representación de la Nación, celebre un contrato con el CITIBANK, N.A., mediante el cual dicho banco preste a la Nación la suma de UN MILLON CIENTO MIL

El Ministro de Salud,

ABRAHAM SAIED

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

El Ministro de Vivienda,

TOMAS G. ALTAMIRANO D.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de enero de 1977.

El Ministro de Planificación y Política Económica, ai.,

GUSTAVO GONZALEZ

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de la Presidencia

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JORGE CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

AQUILINO BOYD

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ERNESTO PEREZ BALLADARES

El Ministro de Educación,

ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,

NESTOR T. GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias, ai.,

ARNULFO ROBLES

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,

ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,

TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación y Política
Económica, ai.,

GUSTAVO GONZALEZ

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS**AVISO**

Por medio de la Escritura Pública No. 209, de 12 de Enero de 1977, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 19 de enero de 1977, a la Ficha 008272, Rollo 329, Imagen 0027, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "COMPANIA DE NAVEGACION TARSIS, S. A."

L251245
(Única Publicación)

AUTORIZASE LA CONTRATACION DE UN EMPRESTITO Y SE OTORGA LA GARANTIA DE LA NACION

RESOLUCION No. 3

(De 27 de Enero de 1977)

Por la cual se autoriza la contratación de un empréstito y se otorga la garantía de la Nación.

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que celebre un contrato de préstamo con la entidad bancaria Banco Nacional de Panamá, hasta por la suma de DOSCIENTOS MIL BALBOAS (B/200,000.00) o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, con garantía de Doscientos Veinte (220) Novillas de leche, valoradas en Ochocientos Balboas (B/800.00) cada una; este préstamo será utilizado para incrementar la producción lechera en la categoría del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en el área de Divisa.

El préstamo tendrá un período de duración de doce (12) años y un período de gracia de pagos a capital de tres (3) años. Dicho préstamo devengará intereses a una tasa de 10 o/o anual.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que otorgue la garantía de la Nación, en el contrato de préstamo a que se refiere el Artículo anterior de esta Resolución, en los términos y condiciones financieras antes mencionadas.

ARTICULO TERCERO: Autorízase al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, para que incluya en el Contrato a que se refiere el Artículo Primero de esta Resolución, todos los acuerdos, modalidades, condiciones y convenios que a su juicio fueren necesarios o convenientes incluir en el contrato conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de operaciones.

AVISO AL PUBLICO

Que de acuerdo con lo ordenado por el artículo 777 del Código de Comercio se informa al público que la Sociedad anónima "El Caballo Blanco S. A.", constituida mediante escritura pública No. 10.199 de diciembre 17, 1974, e inscrita al tomo 1125, folio 69, asiento 130.777 "A" ha comprado al Señor Raúl Arosemena cédula 9-14-731, el establecimiento comercial denominado Almacén El Caballo Blanco, ubicado en Soná, Provincia de Veraguas.

Panamá enero 25, 1977

L251234

(Segunda Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE:

EMPLAZA:

A, Eusebio Antonio Morales, representante legal de Global Financial Limited para que por sí o por medio de moderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo que en su contra ha instaurado Emir, S.A.

Se hace saber a la parte demandada y emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 25 de enero de 1977.

El Juez, (fdo) Juan S. Alvarado S.

(fdo.) GUILLERMO MORON A.

El Secretario

Certifico: Que lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 25 de enero de 1977.

GUILLERMO MORON A.

Secretario del Juzgado Primero
del Circuito de Panamá.

L251228

(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

VICTOR M. DE GRACIA M., Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por la Caja de Seguro Social contra MINERVA RAMOS DE GALVAN, en funciones de Aiguacil Ejecutor, al público:

HACE SABER:

Señálase las horas comprendidas entre las ocho de la mañana y las cuatro de la tarde del día 28 de febrero de 1977 para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien inmueble embargado en esta ejecución; y que se describe así:

Finca número 20.263, inscrita al Folio 90, del Tomo 487, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el número treinta y ocho A (38-A) catorce B (14-B) situado en Las Sabanas de esta ciudad.

Que sobre el terreno que constituye esta Finca se ha construido a un costo de CINCO MIL SETECIENTOS

QUINCE BALBOAS (B/5 715,00) una casa estilo chalet de un solo piso, de pisos de mosaicos, paredes de bloque de cemento y techo de tejas. Valor registrado QUINCE MIL BALBOAS (B/15.000.00).

LINDEROS: NORTE: Calle 7a. en proyecto; SUR: Lote No. 38-A; 13-B; ESTE: Lote 38-A; 14-A OESTE: Lote 38-A 14-C.

SUPERFICIE: 300 metros cuadrados.

MEDIDAS: NORTE: 10 metros; SUR: 10 metros; ESTE: 30 metros; OESTE: 30 metros.

Servirá de base para el remate la suma de DOS MIL CATORCE BALBOAS CON TREINTA Y DOS CENTESIMOS (B/2.014.32) más los intereses ocasionados hasta el día de su cancelación, y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Despacho del Juez Ejecutor el 5 o/o de la base del remate, mediante un certificado de garantía comprado en el Banco Nacional de Panamá de acuerdo a lo establecido en la Ley 79 del 29 de noviembre de 1973. Hasta las tres de la tarde del día señalado para el remate se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cuatro de la tarde, se escucharán las pujas y repujas y se adjudicará el bien del remate al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuese posible verificarlo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente Aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiocho de enero de mil novecientos setenta y siete.

El Secretario,

VICTOR M. DE GRACIA M.

AVISO AL PUBLICO

Que de acuerdo con lo ordenado por el artículo 777 del Código de Comercio se informa al público que el señor Pablo Antonio Thomas Llado ha adquirido a título de herencia el establecimiento comercial denominado Jardín Pujol ubicado en Avenida Perú No. 2653.

Panamá, 26 de enero de 1977.

L251237

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

VICTOR M. DE GRACIA M., Secretario dentro del Juicio Ejecutivo que por Jurisdicción Coactiva ha interpuesto la Caja de Seguro Social contra ETELVINA CASTILLO CORDOBA, en funciones de Aiguacil Ejecutor, al público;

HACE SABER:

Señálase las horas comprendidas entre las ocho de la mañana y las cuatro de la tarde del día 25 de febrero de 1977, para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien inmueble embargado en esta ejecución, y que se describe así:

Finca número 26.852, inscrita al Folio 50, del Tomo 658, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno y casa en él construida, de un piso de mosaicos y paredes de bloques de arcilla y techo de alumalife, situado en Paítilla, Calles 12 y 13 de la ciudad de Panamá, Distrito del mismo nombre, Provincia de Panamá.

LINDEROS: NORTE: Lotes 26 y 31; SUR: Lotes 30 y 24; ESTE: Lote 31; OESTE: Con Avenida Tercera.
SUPERFICIE: 436 metros cuadrados con 09 decímetros cuadrados.

Servirá de base para el remate la suma de DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE BALBOAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTESIMOS (B/10,437.94) más los intereses ocasionados hasta el día de su cancelación y será postura la que cubra de las dos terceras (2/3) partes de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Despacho del Juez Ejecutor el 50/o de la base del remate, mediante un certificado de garantía comprado en el Banco Nacional de Panamá de acuerdo a lo establecido en la Ley 79 del 29 de noviembre de 1973.

Hasta las tres de la tarde (3:00 p.m.) del día señalado para el remate se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), se escucharán las pujas y repujas y se adjudicará el bien del remate al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuese posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Organo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete de enero de mil novecientos setenta y siete.

EL SECRETARIO,
 VICTOR M. DE GRACIA M.

AVISO DE REMATE

VICTOR M. DE GRACIA M., Secretario dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario que por Jurisdicción Coactiva ha interpuesto la Caja de Seguro Social contra LORENZO JORGE CROSBIE WILSON, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público;

HACE SABER:

Soliciase las horas comprendidas entre las ocho de la mañana y las cuatro de la tarde del día 24 de febrero de 1977, para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien inmueble embargado en esta ejecución, y que se describe así:

Fuente número 21,064, inscrita al Folio 90, del Tomo 304, Sección de la Propiedad Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno y casa tipo chalet en él construida, de un solo piso de mosaicos, paredes de bloques de cemento y techo de standing sean zinc liso; situada en Parque Lefevre, Calle 9a., ciudad de Panamá, Distrito del mismo nombre, Provincia de Panamá.

LINDEROS: NORTE: Linda con los Lotes 45-B-6-A, y 45-B-B- 50-B; SUR: Linda con los Lotes 45-B-7-A, y 45-B-7-B; ESTE: Linda con el Lote 45-B-15-B; OESTE: Linda con la Calle 9a.

SUPERFICIE: 525 metros cuadrados.

Servirá de base para el remate de la suma de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO BALBOAS CON VEINTE CENTESIMOS... (B/18,688.20), más los intereses ocasionados hasta el día de su cancelación, y será postura la que cubra las dos terceras (2/3) partes de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Despacho del Juez Ejecutor el 50/o de la base del remate, mediante un certificado de garantía comprado en el Banco Nacional de Panamá de acuerdo a lo establecido en la Ley 79 del 29 de noviembre de 1973.

Hasta las tres de la tarde del día señalado para el remate se oirán las propuestas que se hagan y desde esa

hora hasta las cuatro de la tarde, se escucharán las pujas y repujas y se adjudicará el bien del remate al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuese posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Organo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente Aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiséis de enero de mil novecientos setenta y siete.

EL SECRETARIO,
 VICTOR M. DE GRACIA M.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 1524

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) MOISES ORTEGA NAVARRO: panameño, mayor de edad, soltero, con residencia en Avenida Libertador No. 4257, con cédula de identidad personal número 8-217-1612 en su propio nombre o en representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado AVENIDA LIBERTADOR del Barrio BALBOA Corregimiento BALBOA, donde TIENE UNA CASA HABITACION distinguida con el Número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: AVENIDA EL LIBERTADOR CON 14.10 Mts.
 Sur: PREDIO DE BALBINO ABREGO CON 12.80 Mts.
 Este: PREDIO DE REGINA DE CRANE CON 40.45 Mts.

Oeste: PREDIO DE FRANCISCO BARRANCO CON 35.20 Mts.

Area total del terreno CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON DIECISEIS CENTIMETROS (484.16 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s), personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera 21 de enero de mil novecientos setenta y siete.

El ALCALDE: (fdo) SR. GASTON G. GARRIDO G.

DIRECTOR DEL DEPTO. DE CATASTRO MPAL.
 (fdo). SR. TOMAS R. MARINO H.

L251293
 (Única publicación)

AVISO DE REMATE

Dilicia Castillo, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra la sociedad anónima denominada PRODUCCIONES CLIMAX, S. A., contra los ejecutados, señores CARLOS VAN DER HANS, JULIO FLORENCIO BARBA GUTIERREZ y

ANTONIO CHUNG, en funciones de Alguacil Ejecutora por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ contra la sociedad anónima denominada PRODUCCIONES CLIMAX, S. A., cuyo Presidente y Representante Legal es el señor CARLOS EDUARDO VAN DER HANS, y ANTONIO CHUNG, se ha señalado el día veinticuatro (24) de febrero de 1977 (1977), para que tenga lugar el REMATE de un bien inmueble de propiedad del señor JULIO FLORENCIO BARBA GUTIERREZ que a continuación se describe así:

"Finca número mil setecientos ochenta y dos (1782), inscrita al folio cuatrocientos treinta y cuatro (434) del tomo veintiocho (28) IVU del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el número G-Dieciseis (G-16) en la Urbanización de Punta Paitilla, situado en la jurisdicción del Corregimiento de San Francisco de la Calota, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte, colinda con calle en proyecto; Sur, con el lote G-13; Este, con los lotes G-catorce (G-14) y G- quince (G-15); y Oeste con el lote G-dieciseis A. (G-16A)

MEDIDAS: Norte, mide veinte (20) metros; Sur, veinte (20) metros; Este treinta y nueve (39) metros con noventa y dos (92) centímetros; y Oeste, treinta y nueve (39) metros con novecientos treinta y cinco (935) milímetros. SUFICIE: Setecientos noventa y ocho (798) metros cuadrados con cincuenta y cinco (55) decímetros cuadrados.

Servirá de base para el remate, la suma de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y TRES CENTESIMOS (B/27.455.33) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas, y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fue posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259".- En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez al remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirán a todos los sub-siguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinadas para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy treinta y uno

de enero (31) de mil novecientos setenta y siete (1977), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(Fdo.) Dilcia Castillo
La Secretaria, en funciones
de Alguacil Ejecutora.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original Panamá, treinta y uno (31) de enero de mil novecientos setenta y siete (1977).

Dilcia del Carmen Castillo
La Secretaria.

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, a solicitud de parte interesada CERTIFICA: Que en el día de hoy viernes veintiocho de enero de mil novecientos setenta y siete, se ha presentado una demanda ordinaria propuesta por la CORPORACION BANANERA DEL PACIFICO contra GUARDIA STEAM SHIP AGENCY, S. A. y LAURITZEN-PENINSULAR REEFERS LTD., a fin de cumplir con el artículo 315 del Código Judicial modificado por la Ley 25 de 1962.

Dado en Panamá a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y siete

Luis Barría.
Secretario del Juzgado Tercero.

L251348
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 3

El que suscribe, Juez Ejecutor del Banco de Desarrollo Agropecuario, Gerencia Regional de la Zona de Panamá, por este medio emplaza a la señora HERCILIA RIVERA NORMAL, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 115 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de un apoderado, a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo que por jurisdicción coactiva adelanta el Banco de Desarrollo Agropecuario en su contra.

Se advierte al emplazado que si no comparece al despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, y copias del mismo se expedirán para su publicación legal, hoy diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

COPIESE Y PUBLIQUESE.

(Fdo.) Lidio, Carlos A. García M.
El Juez Ejecutor

(Fdo.) Luis A. Salamanca Ríos
El Secretario.

Banco de Desarrollo Agropecuario, Gerencia Regional de la Zona de Panamá, Panamá veintuno de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

El suscrito secretario, por este medio certifica: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Luis A. Salamanca R.
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO HACE SABER:

Que en el juicio universal de Quiebra propuesto por GTE EXPORT CORPORATION contra ANGELA HO DE BUITRAGO, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA - Panamá, veinticinco de enero de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS:..... En razón de las consideraciones expuestas, el que suscribe JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de Ley, DECLARA EN ESTADO DE QUIEBRA a ANGELA HO DE BUITRAGO, mujer, panameña, mayor de edad, comerciante, casada, portadora de la cédula 65-208, residente en El Carmen, edificio Santa Fe, apartamento 4B de ciudad, por cesado en el pago de sus obligaciones y sobreseído en el cumplimiento de las mismas, y FIJA en calidad de "por ahora" y en perjuicio de terceros, a partir del mes de agosto de 1975, como fecha en que se caracterizó el estado de quiebra. En consecuencia, se adoptan las siguientes medidas: Se decreta embargo y depósito de los bienes, libros, papeles y documentos que pertenezcan al concursado. Se designa al Licdo. Santiago Cajar como curador del quebrado, quien deberá concurrir al Tribunal a tomar posesión del cargo, si así lo acepta. Oportunamente se hará la designación de los peritos correspondientes.

Se ordena además el emplazamiento de todos los interesados para que dentro del término de (10) días se presenten a estar a derecho apercibidos a que las consecuencias de su omisión o descuido será a su propio perjuicio.

En el edicto emplazatorio se harán las advertencias de que trata el artículo 1798 del Código Judicial y se observarán las disposiciones contenidas en el artículo 1797 ibidem.

Cítese personalmente a los interesados conocidos presentes en el lugar del juicio.

Se ordena la detención de la correspondencia del concurso.

Se fija el día VEINTICINCO de febrero de mil novecientos setenta y siete, a las dos (2) de la tarde, para que tenga lugar la Junta General de Acreedores, en este Tribunal.

Se prohíbe al fallido ausentarse del domicilio del concurso de acreedores, sin licencia del Juez, bajo apercibimiento de ser juzgado por desacato a la autoridad, de conformidad con lo que establece el Código Judicial si dejara de estar a derecho.

Se ordena al fallido la presentación de los datos que expresa el Artículo 1542 del Código de Comercio.

Remítase copia de esta resolución al Fiscal del Circuito de Turno de Panamá, junto con los datos conocidos que conduzcan a establecer si ha habido delincuencia.

Cominíquese de la declaratoria de quiebra al Registrador General del Registro Público, para que se abstenga de inscribir título emanados del fallido y para que practique la anotación correspondiente.

Oficiése a la Dirección de Correos y Telecomunicaciones la orden de detención de la correspondencia del concurso.

Oficiése al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que se retengan y entreguen al Curador nombrado, cualquier suma que en cualquier concepto tenga que recibir del Tesoro Nacional, al fallido.

Como apoderado de la empresa Gte Export Corporation, se tiene al Licenciado Joaquín Ortega V., en los términos del poder conferido.

Cópiase y notifíquese.

El Juez,

(Fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci

(Fdo.) Gladys de Grosso (Sria.)

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy veintiocho de enero de mil novecientos setenta y siete y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación.

El Juez,
(Fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci
(Fdo.) Gladys de Grosso
La Secretaria

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 28 de enero de 1977

GLADYS DE GROSSO
Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá

L-251763
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el BANCO DE BOGOTÁ, S. A. contra PRODUCTOS VILLAVERDE, S. A., se ha señalado el día 15 de abril de 1977, como fecha para que tenga lugar el remate de los bienes embargados en este juicio.

Los bienes se describen así:

"Finca No. 51,613 inscrita al folio 280 del tomo 1213 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno situado dentro del área de la población de La Chorrera, Corregimiento de El Coco, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá. LINDE: Norte: predio de Harmodio Alvarado; Sur: Calle Mata del Coco; Este: Calle en proyecto y Oeste: Miguel Martín Sayagüez. MEDIDAS: Partiendo del punto cero que dista 7 metros 50 centímetros del eje de Calle Mata del Coco, con rumbo Norte, 88 grados 50 minutos cero segundos Este, a una distancia de 59 metros 0 centímetros se encuentra el punto uno del punto con rumbo norte, 83 grados 10 minutos, cero segundos Este, a una distancia de 50 metros 0 centímetros se encuentra el punto Uno dos (2) De punto No. 2 con rumbo norte, 2 grados 50 minutos cero segundos Oeste y una distancia de 348 metros cero centímetros se encuentra el punto No. 3. Del punto No. 3 con rumbo Sur, 77 grados 8 minutos 0 segundos Oeste y una distancia de 7 metros, 0 centímetros se encuentra el punto cuatro Del punto cuatro con rumbo Sur 68 grados 0 minutos 0 segundos Oeste, a una distancia de 22 metros 22 centímetros se encuentra el punto cinco. Del punto cinco con rumbo Sur, 82 grados 38 minutos 0 segundos Oeste a una distancia de 33 metros 40 centímetros se encuentra el punto 6. Del punto 6 con rumbo Sur, 75 grados 53 minutos cero segundos Oeste y una distancia de quince metros cero centímetros se encuentra el punto siete. el punto siete con rumbo Sur, cinco grados treinta minutos cero segundos Oeste y una distancia de 343 metros cincuenta centímetros se encuentra el punto cero o punto de partida, CON EL cual se cierra el polígono. SUPERFICIE: 3 hectáreas con 8,400 metros cuadrados, VALOR REGISTRADO: P/7,200,00 GRAVAMENES: a) Restricciones de Ley. b) Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del Banco de Bogotá, S.A. y modificada la misma y aumentando su capital social a la suma de B/699,000.00 inscrita al tomo 454, folio 350 asiento 160,920 de la Sección de Hipotecas y Anticresis. Que esta hipoteca se encuentra vigente y en pleno vigor.

b) Un camión marca Togoya Diesel de plataforma del año 1964 en pésimas condiciones.

c) Un Pick Up Marca Toyota RK 101 L-29977, con placa comercial de 1976, No. C-09152.

d) Un Nissan color azul volquete No. N060-05767 de

1972 con placa comercial No. C-09123.

e) Un camión marca Nissan Volquete verde de 1971 motor No. N-604218, marca CLon Placa Comercial No. C-09125.

f) Una mula marca White Modelo 4,500 T.DDD de 1971 Serie 733423 con placa No. C. 099124.

g) Un remolque marca Fontaine PTW, modelo PTW-1-55-350 del año 1971, Serie 13450, con placa comercial de 1976 C-05184.

h) Un camión Ford marca Cummings del año de 1966 Serie W 854 V 660012, Dump-Truck, con placa comercial C-09128".

Servirá de base para el remate la suma de SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO BALBOAS CON VEINTE CENTESIMOS (B/776.744.20) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado, se aceptarán posturas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público, decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en la mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy dos -2- de febrero de mil novecientos setenta y siete -1977.

La Secretaria, en funciones de Alguacil Ejecutor,
(fdo) Gladys de Grosso

L-251728

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA,
por medio del presente edicto al público

HACE SABER:

Que en el juicio universal de quiebra propuesto por GTE EXPORT CORPORATION contra RAF AEL BUI TRAGO V ALIENTE, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA.
Panamá, veinticinco de enero de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS:

En razón de las consideraciones expuestas, el que suscribe JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA EN ESTADO DE QUIEBRA a RAF AEL BUI TRAGO VALIENTE, varón, panameño, comerciante, mayor de edad, residente en El Carmen, Edificio Santa Fe, apartamento 4B de esta ciudad, quien es portador de la cédula de identidad personal 3-29-438, por cesado en el pago de sus obligaciones y sobreseído en el cumplimiento de las mismas y FIJA en calidad de "por ahora" y en perjuicios de terceros a partir del mes de agosto de 1975, como fecha en que se caracterizó el estado de quiebra.

En consecuencia, se adoptan las siguientes medidas:
Se decreta embargo y depósito de los bienes, libros, papeles y documentos que pertenezcan al concursado.

Se designa al licenciado Santiago Cajar como curador del quebrado, quien deberá concurrir al Tribunal a tomar posesión del cargo, si así lo acepta. Oportunamente se hará la designación de los peritos correspondientes.

Se ordena además el emplazamiento de todos los interesados para que dentro del término de diez (10) días se presenten a estar a derecho, apercibidos a que las consecuencias de omisión o descuido será a su propio perjuicio.

En el edicto emplazatorio se harán las advertencias de que trata el artículo 1798 del Código Judicial y se observarán las disposiciones contenidas en el artículo 1797 íbidem.

Cótese personalmente a los interesados conocidos presentes en el lugar del juicio.

Se ordena la detención de la correspondencia del concurso.

Se fija el día VEINTICINCO de febrero de mil novecientos setenta y siete, a las dos (2) de la tarde, para que tenga la Junta General de Acreedores, en este Tribunal.

Se prohíbe al fallido ausentarse del domicilio del concurso de acreedores, sin licencia del Juez, bajo apercibimiento de ser juzgado por desacato a la autoridad, de conformidad con lo que dispone el Código Judicial si dejare de estar a derecho.

Se ordena al fallido la presentación de los datos que expresa el artículo 1542 del Código de Comercio.

Remítase copia de esta resolución al Fiscal del Circuito de Turno de Panamá, junto con los datos conocidos que conduzcan a establecer si ha habido delincuencia.

Comuníquese de la declaratoria de quiebra al Registrador General del Registro Público, para que se abstenga de inscribir títulos emanados del fallido y para que practique la anotación correspondiente.

Oficiése a la Dirección de Correos y Telecomunicaciones la orden de detención de la correspondencia del concurso.

Oficiése al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que se retenga y entreguen al Curador nombrado, cualquier suma que en cualquier concepto tenga que recibir del Tesoro Nacional, el fallido.

Como apoderado de la empresa GTE Export Corporation, se tiene al Licenciado Joaquín Ortega V., en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese.

El Juez

(Fdo) Elías N. Sanjur Marcucci

(Fdo) Gladys de Grosso (Sria)".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy veintiocho de enero de mil novecientos setenta y siete y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación.

El Juez

(Fdo) Elías N. Sanjur Marcucci

(Fdo) Gladys de Grosso
La Secretaria

CERTIFICO: QUE LOS ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 28 de enero de 1977

L 251754

Única publicación

EDITORIA RENOVACION, S.A.